

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.-

LOTA, 03 FEB. 2016

DECRETO N° N° 584 / (C)

Vistos y considerando:

La planta docente del Directivo Departamento de Educación; los antecedentes, requisitos y carta de renuncia voluntaria de fecha 01/06/2015 presentada por doña **MARIA ELENA ESPINOZA ABURTO**; artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación en los casos que indica; la Resolución Exenta N°7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; el artículo 72 letra a) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Municipal", artículos 144°, letra a) y 145°; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PONGASE término a la relación laboral de doña **MARIA ELENA ESPINOZA ABURTO, RUN. N°** docente de la Escuela Valle Colcura F-687, con una jornada de 30 horas cronológicas semanales, a contar del 15 de enero de 2016, en virtud del artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

2.- PAGUESE la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, ascendente a la suma de **\$12.678.133.-** (doce millones seiscientos setenta y ocho mil ciento treinta y tres pesos.-), compuesta por indemnización con cargo a empleador de **\$5.245.000.-** (cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos) y aporte fiscal extraordinario de **\$7.433.133.-** (siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VPMU/JMAB/JRAZ/CPG/CAO/mfm.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.-